

Quillota, **30 OCT. 2018**

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N° 4858

NUM: 10453 / VISTOS:

1. Oficio **N°500** del 16 de Octubre de 2018, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. ALCALDE, LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorice contratación de Prestación de Servicios a Honorarios de **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ**, Cédula de Identidad N°15.411.922-1;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al inicio de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 22 de Octubre de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°2252** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **22 de Octubre de 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ**, Cédula de Identidad **N°15.411.922-1**, nacida el 08/03/1982, domiciliada en **PASAJE DONATELLO N°1128, VILLA LEONARDO DA VINCI, QUILLOTA**, en adelante "el Prestador de Servicios", quien de manera excepcional para Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018" realizará la labor concreta y específica o accidental de: **APOYO GENERAL EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y SUPERVISIÓN DE PATIOS LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DESDE LAS 18:00 HRS., 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 13:00 HRS. Y, DESDE EL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018 DESDE LAS 10:00 HRS., TODOS LOS DÍAS CON TÉRMINO DE LABOR AL CIERRE DE LA ACTIVIDAD.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$444.444.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Producción General de Expo Feria "Yo Creo en Quillota 2018" las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Producción Expo Feria 5.Interesada 6.Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/ven

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **22 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ**, Cédula de Identidad **Nº15.411.922-1**, nacida el 08/03/1982, domiciliada en **PASAJE DONATELLO Nº1128, VILLA LEONARDO DA VINCI, QUILLOTA**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ**, de manera excepcional para Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", quien realizará la labor concreta y específica o accidental: **APOYO GENERAL EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y SUPERVISIÓN DE PATIOS, LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DESDE LAS 18:00 HRS., 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 13:00 HRS. Y, DESDE EL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018 DESDE LAS 10:00 HRS. TODOS LOS DÍAS CON TÉRMINO DE LABOR AL CIERRE DE LA ACTIVIDAD.**

SEGUNDO: **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Los Honorarios serán **\$444.444.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

CUARTO: No se exige caución a **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ** por cuanto el **PRODUCTOR GENERAL** de Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", o quien le subroga, verificará la corrección del trabajo encomendado.

QUINTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ**, en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883 y párrafo 9º, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

HELLEN DANIELA DÍAZ BASÁEZ
C.I. Nº15.411.922-1



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE